



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MEMORANDO

MT-1350-1- 49735 del 27 de agosto de 2007

Para : Doctor **FRANCISCO ZARAMA CASTILLO** – Director Territorial Nariño.

De : Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto : Tránsito. Matrícula semiremolque.

Me permito dar respuesta a la solicitud efectuada a través de los memorandos radicados bajo los Nos. MT- 51552 y 52257 de fecha 1 y 2 de agosto de 2007, mediante los cuales solicita concepto sobre la matrícula de un semiremolque. Esta Asesoría Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

La Ley 769 del 6 de agosto de 2002, señala en el artículo 34 y siguientes que para poder circular un vehículo automotor necesita la licencia de tránsito correspondiente, la cual será expedida previa entrega de los siguientes documentos:

- Factura de compra sí el vehículo es de fabricación nacional
- Factura de compra en el país de origen y licencia de importación
- Recibo de pago de impuestos.
- Certificado de inscripción ante el RUNT

De otra parte, el Acuerdo 00050 de 1993, por el cual se establece el procedimiento de los trámites relacionados con el registro nacional de remolques y semiremolques, en el artículo 1º. señala el trámite y requisitos para el registro de los remolques y semiremolques, multimodulares y similares, con capacidad superior a dos toneladas, así:

a.- Factura de compra.



Ministerio de Transporte
República de Colombia

- b.- Descripción del equipo: tipo, carrocería, marca, número de ejes, número de llantas.
- c.- Plaqueta de fabricante que contenga serie, número de fabricación y norma con la cual fue construido.
- d.- Dimensiones del equipo: largo, ancho, alto, voladizo posterior y distancia entre ejes.
- e.- Peso vacío y capacidad técnica de cada eje o grupo de ejes.
- f.- Dirección e identificación de propietario.
- g.- Pago de los derechos que se causen.

De tal suerte que la factura de compra emitida por la empresa ensambladora del vehículo, debe contener los materiales y el proceso productivo, además de los datos necesarios para la debida identificación del automotor.

Atentamente,

Antonio José Serrano Martínez